

Y ahora... ¿qué debo hacer?

Una vez que la solicitud ha sido cursada, no se producirá un primer contacto hasta que el organismo le comunique la fecha para su valoración. Esta comunicación será por vía telefónica.



Valoración/Resolución

Después de la valoración, la Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) reconoce el grado de dependencia e informa sobre las alternativas de prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a las que tiene derecho según el Grado reconocido. Esta resolución es válida en todo el territorio nacional.

Grados de dependencia

- GRADO I: DEPENDENCIA MODERADA
- GRADO II: DEPENDENCIA SEVERA
- GRADO III: GRAN DEPENDENCIA

¿Qué servicios y prestaciones económicas corresponden a los diferentes grados?

GRADO I: DEPENDENCIA MODERADA

Servicios

Promoción de la Autonomía Personal
Teleasistencia
Ayuda a domicilio
Centro de Día

Prestaciones

Prestación económica vinculada a un servicio o para cuidados en el entorno familiar

GRADO II: DEPENDENCIA SEVERA

Servicios

Promoción de la Autonomía Personal
Teleasistencia
Ayuda a domicilio
Centro de Día
Centro de noche
Atención residencial temporal y permanente

Prestaciones

Prestación económica vinculada a un servicio o para cuidados en el entorno.
Apoyo para cuidadores no profesional

GRADO III: GRAN DEPENDENCIA

Servicios

Promoción de la Autonomía Personal
Teleasistencia
Ayuda a domicilio
Centro de Día
Centro de noche
Atención residencial temporal y permanente

Prestaciones

Prestación económica vinculada a un servicio o para cuidados en el entorno.
Apoyo para cuidadores no profesional
Prestación económica de asistencia

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

PREGUNTAS FRECUENTES



CÁCERES

C/ ACUARIO Nº 2, 10001

TLF 927234768

www.aspacecaceres.es



Aspace Cáceres

¿Qué es la dependencia?

Es el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razón de edad, enfermedad o discapacidad junto con la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial precisas de la atención de otra u otras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria; o en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental de otros apoyos para su autonomía personal.

¿Quiénes son las personas dependientes?

Las personas dependientes son aquellas que tienen reconocida su situación de dependencia por resolución de la Comunidad Autónoma, cuya validez se extiende a todo el territorio nacional.

¿Quién puede solicitar la valoración de dependencia y cómo realizarla?

La valoración de dependencia puede solicitarla:

- La persona interesada, su guardador de hecho o tutor legal
- Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Base, especializados o centros de Mayores.

Para ello junto con la solicitud cumplimentada se debe aportar fotocopia del DNI o libro de familia, DNI del representante legal o guardador de hecho, resolución de incapacidad judicial si la hubiere, certificado de empadronamiento y certificado de discapacidad o informe médico según modelo del SEPAD.